

Resolución Gerencial N°220-2025-MDP/GM

Pichari, 27 de junio de 2025

VISTOS:



El Informe Técnico N° 025-2025-MDP-OGA/OA-CP-ASD, de fecha 20 de junio de 2025; el Informe N° 250-2025-MDP-OGA/SCHE, de fecha 23 de junio de 2025; la Opinión Legal N° 678-2025-MDP-OGA/JEPC, de fecha 20 de junio de 2025; y demás documentos que constan en seis (06) folios, relacionados con la conformación de la Comisión de Inventario de Bienes Inmuebles; y,

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico dentro del ámbito de sus competencias;



Que, el artículo 56° de la referida Ley Orgánica establece que son bienes inmuebles de la Municipalidad los de uso público destinados a servicios locales, los edificios municipales y sus instalaciones, y en general todos los bienes adquiridos, construidos o sostenidos por la municipalidad, así como los terrenos eriazos, abandonados o ribereños que le transfiera el Gobierno Nacional;

Que, mediante Ley N° 29151, se creó el Sistema Nacional de Bienes Estatales (SNBE), como un conjunto de organismos, garantías y normas que regulan integralmente los bienes estatales en los tres niveles de gobierno, siendo su ente rector la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN);

Que, el Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, establece las actuaciones y procedimientos para una gestión eficiente de los predios estatales, con el objetivo de maximizar su aprovechamiento económico y/o social, en el marco de una plataforma de información segura, confiable e interconectada;



Que, el artículo 11° del citado Reglamento, en el Capítulo IV, dispone que las entidades públicas deben:

- identificar los predios de su propiedad o bajo su administración y registrarlos en el SINABIP y en el Registro de Predios correspondiente;
- actualizar dicha información; y
- realizar inspecciones para verificar el uso y destino de dichos predios;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 168-2020-MDP/GM, se aprobó la Directiva N° 003-2020-MDP, denominada "Registro y Control Interno de los Inventarios de la Municipalidad Distrital de Pichari", la cual establece los lineamientos para la planificación y ejecución del proceso de inventario físico, así como la conformación de las comisiones y equipos correspondientes;

Que, mediante Informe Técnico N° 025-2025-MDP-OGA/OA-CP-ASD, de fecha 20 de junio de 2025; el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, la conformación de la Comisión de Inventario Físico de los Bienes Inmuebles de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento de las recomendaciones de auditoría financiera gubernamental 2023, de los componentes de las cuentas contables 1501 Edificios y Estructuras y cuenta 1502 Activos no producidos, conformado por diversos predios e inmuebles de la Municipalidad. Proponiendo a las áreas integrantes de la Comisión;

Que, mediante Informe N° 250-2025-MDP-OGA/SCHE, de fecha 23 de junio de 2025; el Jefe de la Oficina General de Administración, remite el informe del Responsable de Control Patrimonial a la Gerencia Municipal y solicita la Conformación de la Comisión de Inventario de Bienes Inmuebles de la Municipalidad, con la finalidad de realizar el inventario físico de predios e inmuebles estatales y para la aprobación bajo acto resolutivo propone a los siguientes:

N°	CARGO FUNCIONAL	CARGO PROPUESTO
01	Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura	PRESIDENTE
02	Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos	MIEMBRO 1
03	Jefe de la Oficina General de Administración	MIEMBRO 2
04	Jefe de Oficina de Contabilidad	MIEMBRO 3
05	Responsable de Control Patrimonial	MIEMBRO 4

Que, mediante Opinión Legal N° 678-2025-MDP-OGAJ/EPC, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica considera procedente la conformación de la Comisión de Inventario Físico de Bienes Inmuebles, en concordancia con las recomendaciones de auditoría financiera gubernamental 2023, de los componentes de las cuentas contables 1501 Edificios y Estructuras y cuenta 1502 Activos no producidos con el objetivo de actualizar el catastro estatal y contar con información exacta y detallada que sustente la situación financiera de la entidad;

Que, cabe precisar, el Jefe de la Oficina de Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Pichari, solicita y propone la Conformación de la Comisión de Inventario Físico de los Bienes Inmuebles de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a las recomendaciones de auditoría financiera gubernamental 2023, de los componentes de las cuentas contables 1501 Edificios y Estructuras y cuenta 1502 Activos no producidos, conformado por diversos predios e inmuebles de la Municipalidad, con la finalidad de actualizar el catastro estatal y tener un información exacta y detallada para sustentar la información financiera presentada. Por lo que es viable la Designación de la citada comisión;

Que, por tanto, corresponde emitir el acto resolutivo que formalice la conformación de la referida comisión, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 27972, la Resolución de Alcaldía N° 066-2025-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

PICHARI - VRAEM

Página 2 | 3

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR, la Comisión encargada de realizar el inventario físico de predios e inmuebles estatales de la Municipalidad Distrital de Pichari, con cierre al primer semestre del año fiscal 2025, la cual estará integrada por los siguientes funcionarios:

N°	CARGO FUNCIONAL	CARGO PROPUESTO
01	Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura	PRESIDENTE
02	Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos	MIEMBRO 1
03	Jefe de la Oficina General de Administración	MIEMBRO 2
04	Jefe de Oficina de Contabilidad	MIEMBRO 3
05	Responsable de Control Patrimonial	MIEMBRO 4



ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, que los miembros de la Comisión de Inventario cumplan con conducir el proceso de toma de inventario físico de los bienes inmuebles de la Municipalidad Distrital de Pichari correspondiente al primer semestre del ejercicio fiscal 2025, bajo responsabilidad administrativa y funcional.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que la Comisión designada elabore y presente el Plan de Inventario correspondiente ante la Oficina General de Administración para su validación y seguimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente resolución al Despacho de Alcaldía, a la Oficina General de Administración, a la Oficina de Control Patrimonial y a los miembros de la **comisión designada**, para los fines pertinentes y en cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Abog. Celerino Romin Romero
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
Alcaldía
OGA
Patrimonio
Comisión Conformada
Pág. Web
Archivo

PICHARI - VRAEM

Página 3 | 3